

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**ADENDUM**

**ARTÍCULO 1. ELECCIONES EXTRAORDINARIAS**

Las carreras nuevas y las carreras que nunca han tenido una Asociación Estudiantil conformada podrán solicitar a la Dirección de Vida Estudiantil la celebración de elecciones extraordinarias, las cuales se realizarán en el periodo siguiente al de la realización de las elecciones oficiales.

- a) La Dirección de Vida Estudiantil, a través de sus líderes en cada sede, realizará una convocatoria formal y pública a estas elecciones extraordinarias.
- b) El proceso de elecciones para la convocatoria extraordinaria deberá regirse bajo lo establecido en el Capítulo V, artículos 19 – 35, del Reglamento para Miembros de Asociaciones y Grupos Estudiantiles.
- c) Se recalca que esta normativa no aplica para las carreras que ya han tenido una Asociación Estudiantil en el pasado.

**ARTÍCULO 2. VALIDEZ Y MODIFICACIÓN**

El presente adendum entrará en vigor el día 19 de diciembre de 2016 y es de aplicación general para todos los estudiantes de Unitec/Ceutec.

---

Dr. Marlon Brevé Reyes  
Rector

---

Lic. Róger Martínez Miralda  
Secretario General

---

Ing. Daniel Montenegro  
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles